

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

42 (47) año.

31 de Diciembre de 1899.

Núm. 1.519

CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Notas prácticas relativas á la punción intestinal.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y estimado compañero: Conforme en un todo con las excitaciones hechas repetidas veces en esta Revista para exponer libremente en las páginas de la misma las notas clínicas, sean éstas de la clase que quiera, pero que, sin embargo, ofrezcan algún interés profesional en las labores diarias que en nuestra práctica se nos presenten, y aun careciendo de las dotes necesarias para trazar escritos públicos, ahí van, no obstante, Sr. Director y amigo, unas ligeras notas mías relacionadas con la *punción intestinal*, á cuya sencilla operación quirúrgica debo algunos rápidos y brillantes éxitos en mi ya larga práctica facultativa.

Es cierto que los casos que á continuación me propongo reseñar no tienen un muy grande interés científico, pero es verdad, en cambio, que lo tienen y grande desde el punto de vista práctico y de la imitación en casos idénticos por aquellos colegas que no se atrevan á practicar la punción intestinal ó que no tengan mucha fe en la misma. Mi labor, por otra parte, no es de pretendida enseñanza, antes bien, sólo es expositiva con el sencillo carácter de ver si puedo reportar alguna utilidad á mis comprofesores con la publicidad de estas líneas.

Allá por Enero del año que hoy termina, fui requerido, creo el 20 de dicho mes y á las tres de su tarde, para prestar mis servicios facultativos á una mula de siete años, residente en una preciosa quinta que en este término posee el Excmo. Sr. Conde de la Oliva, vecino de Madrid.

El animal á que me refiero, dedicado á las violentas tareas agrícolas, trabajó aquel día sin molestia alguna hasta las dos de la tarde, á cuya hora, sintiéndose enfermo, manifestaba fuertes dolores intestinales é inapetencia, á mi juicio debidos á la gran cantidad de agua que pocos momentos antes la mula ingirió. A la vez existían gran agitación de los ijares, sobre todo en el izquierdo, y todos los síntomas propios de esta clase de afecciones. Ante cuadro tan alarmante, dispuse la administración de 60 gramos de éter sulfúrico, sin que lograse otra cosa que la expulsión de pequeñas cantidades de excrementos sumamente blan-

dos. A las dos horas los dolores eran mucho más intensos, y con el objeto de calmarlos practiqué una inyección traqueal de *sulfato de estricnina y clorhidrato de morfina* en las cantidades de todos sabidas. A las siete de la noche los dolores intestinales eran, sí, menos vivos, pero como el animal no podía estar un momento de pie, á las ocho de la misma, viendo la creciente intranquilidad de la enferma, practiqué la *punción intestinal*, con la que logré que á los veinte minutos después el animal mejorase casi por encanto. Viendo que la enferma, ya pasado el peligro, buscaba que comer, prescribí el régimen dietal y el agua en blanco, propios de estos casos, y dos días después la paciente volvía de nuevo á sus trabajos agrícolas sin novedad alguna.

En Agosto del 96 tuve ocasión de visitar á un macho de cuatro años, propiedad de D. Manuel Burgeño, de esta localidad, cuyo animal presentaba todos los síntomas de un tremendo cólico de los llamados *flatulentos*, producido por una gran cantidad de cebada que había comido en la era. Administrados también 60 gramos de éter sulfúrico, no conseguí gran alivio, por lo que se repite la misma dosis una hora después, sin conseguir tampoco el objeto perseguido. Viendo que á las siete de la tarde los dolores intestinales aumentaban por instantes y que el animal se tiraba con furia contra el suelo, practiqué la *punción intestinal* en la forma acostumbrada, logrando á la hora con la expulsión de los gases que los dolores cesasen; pero observando que el pulso era fuerte y lleno y que las extremidades se encontraban frías, se las friccionó en seco y se practicó una sangría. A las nueve de la noche las mucosas adquieren gran rubicundidez, desciende la temperatura, sobre todo en las extremidades, y el animal, echado, parecía un cadáver. En tan crítica situación repito la sangría y ordeno irrigaciones de agua muy caliente por todo el cuerpo y fricciones en las extremidades con esencia de trementina. Con este procedimiento al cabo logré, cuatro horas más tarde, una franca mejoría, y el animal fué dado de alta diez días después.

En Agosto del 97 me presentaron en mi clínica otro macho de cuatro años, propiedad de D. Mariano Renedo, con otro cólico de igual naturaleza que el precedente; y como los síntomas y el tratamiento fueron los indicados en el caso anterior, no los repito; pero no siendo este caso tan grave como el citado más arriba, sólo hice, después de la *punción*, una sangría y coloqué unos revulsivos en las piernas. El animal quedó útil para sus faenas dos días después.

En Abril del 89 me trajeron del inmediato pueblo de Villabáñez otro macho de siete años, perteneciente á D. Mariano Presencio. Observado el animal, dijome el conductor, á las once de la mañana, que desde las siete de la misma se sentía enfermo, que se golpeaba bastante y que le había costado sumo trabajo traerle en dicho estado nada menos que siete

kilómetros. El estado del enfermo era, en mi opinión, de inminente peligro, á juzgar por los síntomas, pues las fosas nasales se hallaban al extremo dilatadas, la boca abierta todo lo posible, los ojos inflamados y como queriendo saltar de las órbitas, la respiración difícilísima, la sensibilidad embotada y las extremidades separadas de su línea normal, amenazando la caída del enfermo.

Este cuadro sintomatológico, que nada tenía, por otra parte, de exagerado, empezó á desaparecer tan pronto como se efectuara la *punción intestinal*, encontrándose tranquilo el animal á los treinta minutos. Con un régimen alimenticio adecuado, el enfermo se hallaba en disposición de trabajar á los pocos días.

Muchos otros casos de esta índole pudiera citar aquí, pero como sería repetir lo ya expuesto, renuncio á tan enojosa tarea. Al reseñar los precedentes datos sólo me mueve recomendar por sus excelentes efectos la práctica de la punción intestinal en casos de esta naturaleza, pues creo que en muchos de ellos el fracaso del Profesor se debe, más que á otra cosa, á la tardanza en practicar esta sencilla operación quirúrgica.

De usted su afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

LEONARDO GARCÍA.

Tudela de Duero y Noviembre 99.

REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES

Breves comentarios á la Memoria de los salchicheros de Madrid acerca de la cisticercosis.

No pensamos impugnar, ni mucho menos, la citada Memoria, escrita al parecer por una persona técnica y práctica en dicha materia y publicada con muy buen acuerdo en las páginas de esta veterana Revista; nuestro objeto es más sencillo, puesto que sólo se trata de exponer, de un modo breve, nuestro pensamiento en cuanto afecta á los preliminares que, á nuestro parecer, debieron preceder á la Real orden de 26 de Octubre último, así como también á la práctica prescrita en la expresada disposición para la inspección de las reses de cerda con ó sin cisticercos.

En primer término lo lógico y lo natural hubiera sido que para que los celosos Inspectores del matadero de cerdos de esta capital pudieran desempeñar su cometido con eficacia y á satisfacción del público, se pusiese á dicho matadero en las condiciones que la ciencia moderna reclama, y todos sabemos que aquel edificio, más que tal, es una verda-

dera pocilga, pues ni aun condiciones de ventilación posee, no ya las demás que reclama imperiosamente la higiene pública. Después de esto resultaría no menos imperiosamente necesario que antes que dictar una Real orden tan radical como la mencionada y que tales revoluciones produce en la diaria práctica de inspección facultativa, se obligase á los salchicheros de Madrid á la instalación previa de los aparatos y de las cámaras de salazón y de congelación, etc., etc. que se les concede para *in illo tempore*, con el fin de que las reses que resultasen con cisticercos sufriesen las consiguientes operaciones que la precitada Real orden determina.

No habiéndose hecho nada de cuanto dejamos expuesto, parecía natural también que las cosas continuasen en el referido matadero de cerdos como hasta aquí para mayor satisfacción del público, y debieron continuar las operaciones de inspección facultativa como hasta aquí, no porque nos parezcan mal las recientes disposiciones, que no somos enemigos de los progresos de la ciencia, sino porque con el procedimiento antiguo las reses visitadas por el personal técnico ofrecían, á mi juicio, una mayor confianza al consumidor, porque el rigor pericial era, y no podía menos de serlo, más verídico y más completo, pues el Inspector sanitario tenía más amplias facultades que al presente para hacer dicho reconocimiento, facultades que ahora se le merman por modo excepcional, obligándole, por añadidura, á sólo hacer tales ó cuales cortes en tales ó cuales regiones. Esa confianza del público en el consumo de las carnes leprosas no puede ser, al presente, tan completa y absoluta como anteriormente, porque los cerdos no pueden experimentar ahora el amplio reconocimiento que antes sufrían, y, porque además, aunque lo sufrieran, sus carnes no experimentan las diversas operaciones que prescribe la Real orden mencionada, en virtud de no haberse instalado (ni sabe Dios cuándo se instalarán) ningún aparato, ningún enser, ni comenzado ninguna obra apropiada para la construcción de las cámaras frigoríficas ó de salazón que allí se prescriben, con todo lo cual ocurre lo que siempre sucede en nuestro desgraciado país, es decir, restringir los medios de inspección facultativa en favor del comercio, que es lo que al parecer importa, al paso que no se lleva á la práctica con detrimento de la salud pública, que es por lo visto lo que menos interesa, ninguna de las operaciones indicadas en la Real orden de referencia, que garantizarían posteriormente la confianza del consumidor. En todo país que no fuese el nuestro, en todo país más amante de la salud pública que de los intereses comerciales se hubiese legislado para el porvenir, ó sea para una época más ó menos lejana, durante la cual se hubiesen instalado cuantos efectos y enseres se creen necesarios y se hubiesen construído las cámaras oportunas para la exigente prá-

tica de las operaciones que hubieran de sufrir las carnes de los cerdos leprosos.

Para cerciorarse los Profesores Veterinarios de la existencia del cisticerco en las reses de cerda, la experiencia antigua, llamémosla así, aconsejaba se practicase el reconocimiento pericial en donde existe la mayor masa muscular; de ahí la acertada elección de la región femoral como la más apropiada para el caso, y donde se veía al momento la existencia ó no del cisticerco. En caso afirmativo, se ponía al cerdo en observación por espacio de veinticuatro horas, al cabo de cuyo tiempo se hacía un nuevo reconocimiento sanitario, mediante nuevos cortes que se practicaban, y si en los mismos aparecían seis ó diez vesículas se procedía á la inutilización de las reses por medio de la cocción (procedimiento que ya el año anterior puso en práctica el señor Conde de Romanones), aprovechando sus grasas para la industria, como al presente se dispone. Ya se ve que eso no es una cosa nueva en Madrid. Esta operación se realizaba en el propio matadero; pero tales fueron los inconvenientes y los engorros que la misma requería, que tuvo que suprimirla el mismo Alcalde que la estableció, supresión que á todas luces no se hubiese llevado á efecto si se hubieran instalado los enseres necesarios y ejecutado las obras propias del caso.

Qué con el procedimiento antiguo la inspección facultativa era más completa, más absoluta y más satisfactoria para el público que lo es con el señalado en la precitada Real orden de 26 de Octubre último, lo revela el que hasta fin de Noviembre de 1898, desde los comienzos de la matanza se entiende, de 8.542 cerdos sacrificados fueron inutilizados 53, y desde igual fecha hasta fin de Noviembre del corriente año, de 10.254 cerdos sacrificados se han quemado por insalubres sólo 37; es decir, que el año anterior con ser menor el número de reses sacrificadas fué mayor, en cambio, la cantidad inutilizada que en el año actual, con ser mayor en éste el número de las cabezas muertas.

Esto prueba, repito, la mayor escrupulosidad sanitaria antiguamente observada, debida ni más ni menos que á la mayor amplitud de observación de que el facultativo disponía, sobre la estrecha en que se mueve en la actualidad. Y no se nos arguya que la disminución en la época corriente de los cerdos leprosos sea motivada porque en este año habráse desarrollado la afección en menor cantidad que en el precedente, porque ese argumento no tiene fuerza desde el momento que es mucho más crecida la cantidad de reses ahora sacrificadas, á menos que los cisticercos *hayan sabido* lo que aquí les esperaba y *hayan hecho mutis* por el foro, como los cómicos.

Si tan amantes son los salchicheros de Madrid del bien sanitario público, á la vez que de los satisfactorios progresos de la ciencia bromato-

lógica, cuyos intereses, según de público se pregonan, son para ellos los primeros, ¿por qué en vez de instalar para Dios sabe cuándo los aparatos frigoríficos necesarios y de establecer las cámaras apropiadas que pomposamente prometen pagar de su bolsillo á razón de una cantidad alzada por cada res con cisticero que se deseche, no han hecho un desembolso previo, como parecía natural, y ejecutado las obras requeridas con antelación á la Real orden de referencia? ¿O por qué ésta no se hace obligatoria para cuando todas esas obras se hubiesen ejecutado? Esto era lo lógico, esto era lo que procedía, si es verdad que los salchicheros de Madrid creen en esa gran vulgaridad de que lo primero para ellos son los intereses de la salud pública. Mas hasta el presente, ni por la Sociedad de Salchicheros, ni por ninguna autoridad, se ha pensado ni remotamente en los preparativos de semejantes operaciones.

(Concluirá.)

FRANCISCO ROLLÁN Y GONZÁLEZ
Veterinario Municipal de Madrid.

TERAPÉUTICA CLÍNICA

Nuevo tratamiento del huélfago ó del enfisema pulmonar, de las afecciones cardíacas, bronquitis, enfermedades antiguas del pecho y reumáticas en el caballo por la vergotinina.

Del propio modo que hace tiempo dimos á conocer en las páginas de esta Revista el bromhidrato de arecolina, de tanta aceptación en la práctica, daremos hoy á nuestros abonados cuantos detalles requiere el conocimiento de otro medicamento nuevo, de gran utilidad, según las revistas profesionales extranjeras, en el tratamiento de las enfermedades apuntadas en el epígrafe del presente artículo, y singularmente en el del enfisema pulmonar.

La vergotinina obra de preferencia sobre los aparatos circulatorio y respiratorio como excitante poderoso de sus respectivos órganos; su influencia tónica es tal, que las células pulmonares que han sufrido algunas alteraciones como resultado del enfisema pulmonar recuperan casi siempre su perdida energía, que las permite suplir con ventaja la pasividad ó la inactividad de aquellas otras células que perdieron en parte ó en totalidad su acción fisiológica, haciendo á las primeras menos impresionables á los agentes exteriores.

De las numerosas experiencias realizadas con este producto y de los informes de los prácticos que le han ensayado repetidas veces, se deduce

que un tratamiento de quince días por la *vergotinina* hace desaparecer la tos, regulariza los movimientos de los costados, haciéndolos, si menos frecuentes, más regulares, para llegar al cabo de un mes ó de cuarenta y cinco días, según la edad del paciente y la antigüedad de la afección, á hacerla desaparecer, ya en su totalidad, ya en gran parte.

Las propiedades antirreumáticas de la *vergotinina* hacen de este producto, en el tratamiento del enfisema pulmonar, un poderoso auxiliar para combatir los accesos y alejar la repetición de los dolores de carácter reumático que suelen radicar en el pecho; la *vergotinina* origina asimismo una fuerte acción estimulante sobre el estómago y el aparato digestivo; produce contracciones peristálticas que determinan gran rapidez en el transporte circulatorio de las materias alimenticias, facilita la digestión de las mismas y, como consecuencia obligada, produce una disminución de la fatiga respiratoria.

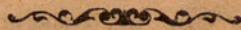
La *ergotinina*, una de las principales bases de la *vergotinina*, aumenta, como es sabido, la tonicidad del aparato vascular y secunda la acción de la *veratinina*, produciendo al fin la ansiada regularidad respiratoria.

La *vergotinina* es un jarabe agradable, fermentescible á causa de su perfecta elaboración; su estado siruposo le da una adherencia absoluta con las semillas ó granos facilitados en la alimentación de los animales, adherencia que determina la absorción segura, puesto que los enfermos toman la alimentación mezclada con la *vergotinina* sin ninguna repugnancia.

El empleo de este producto se sostiene durante un mes, que es la cantidad contenida en el frasco, pues sólo se utiliza como dosis diaria, por las mañanas, una cucharada de las de café, vertida y mezclada sobre uno ó dos litros de avena, cebada ó salvado. Respecto al régimen, queda, como es natural, al buen juicio del Profesor reglamentar y modificar el empleo del producto, según el estado del animal enfermo.

Es claro que, á pesar de los muchos y fáciles resultados positivos obtenidos en el tratamiento del enfisema pulmonar, de las bronquitis, etc., según las revistas extranjeras, con el empleo de la *vergotinina* este producto no es ni mucho menos la panacea de una de las afecciones más rebeldes ó juzgadas como incurables por los Profesores más autorizados, pero sí resulta su empleo, por lo menos en muchas ocasiones, un medio curativo, eficaz, si la afección no es muy antigua, y en este último caso un paliativo muy digno de utilizarse, como superior que es á los utilizados hasta el dia.

A. MORATILLA Y LA NAVA.



REVISTA EXTRANJERA

Reseña del VII Congreso Internacional de Medicina Veterinaria celebrado en Baden-Baden del 7 al 12 de Agosto de 1899 (1).

INFORME DE M. NOCARD, DE ALFORT, REFERENTE AL SEXTO TEMA

(Conclusión.)

No es eso todo aún. Nosotros recibimos á cada momento en la Escuela de Alfort, y debe ser lo mismo en las demás Escuelas, una avalancha de piezas ó de productos patológicos recolectados en todas partes por los Veterinarios prácticos que quieren ser reenseñados acerca de su naturaleza, de su origen ó significación.

Esto es muy natural; nosotros somos los *consultados* de nuestros antiguos alumnos, y, por mi parte, me he esforzado siempre en responder en la medida de mis medios. Y no es menos cierto que nosotros no podemos, para estas consultas, sino raramente, consagrar todo el tiempo que requieren. Se pierde así un tiempo precioso que podría utilizarse mejor.

El establecimiento proyectado sería el designado para estudiar estos productos y para responder á las consultas. Los Veterinarios prácticos que no quisieran dirigirse á sus antiguos maestros, temiendo ser importunos, no titubearían en dirigirse al laboratorio de referencia. Se salvarían así un número de piezas interesantes que actualmente se pierden; se encontraría en estas remesas los elementos necesarios para las manipulaciones y para las averiguaciones de los Veterinarios *stagiarios*, y se les habituaría á las consultas que tendrían más tarde que evacuar en el puesto oficial á que aspiran.

En resumen:

1.^º *Conviene imprimir á la enseñanza veterinaria un carácter práctico, sustituyendo todo lo posible las lecciones de cosas por las lecciones puramente teóricas, multiplicando cada vez más las demostraciones y los ejercicios prácticos.*

2.^º *La creación de cátedras de Medicina comparada no aparece como una cosa necesaria, ni aun de una real utilidad.*

3.^º *Hay necesidad, por el contrario, de perseguir la creación de Institutos experimentales, destinados:*

a) *Al estudio científico, sistemáticamente y con paciencia perseguido, de*

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

las enfermedades epizoóticas que son todavía mal conocidas; b) en preparar por el servicio sanitario departamental los Veterinarios, conociendo á fondo las enfermedades contagiosas, los medios experimentales ó bacteriológicos de hacer el diagnóstico con certeza y las condiciones precisas de su profilaxia, y c) en el diagnóstico de los productos ó de las piezas patológicas recogidas por los Veterinarios prácticos.

DR. P. M. DE A.

MIGIENE PÚBLICA

Cuestión interesante (1).

Cuestión de capital interés para el vecindario de Madrid es tener bien organizada la policía sanitaria encargada del reconocimiento de animales y productos derivados de los mismos que le sirven para el consumo. La tuberculosis y otras enfermedades contagiosas, que tanto atacan á la raza bovina, al ganado de cerda y aun á las aves, constituyen una constante amenaza para la salud pública.

Basta para formarse idea de cómo se ejerce esa inspección sanitaria saber que, á pesar de prohibir el art. 447 de las Ordenanzas municipales que la matanza de reses se efectúe fuera de los mataderos públicos de la villa, en los fielatos del extrarradio se autorizan la entrada y el aforo de las carnes muertas que llevan el sello de cualquiera de los varios mataderos existentes en los alrededores de la corte. Esto explica el hecho de que, habiendo aumentado la población con los repatriados de Cuba y Filipinas, sin embargo, las estadísticas acusan un gran descenso en el número de reses degolladas en los mataderos municipales. Este año, según cifras del *Boletín del Ayuntamiento*, se han sacrificado 3.339 terneras menos que el pasado, 5.495 reses lanares y 588 vacunas.

¿Qué garantía puede ofrecer el reconocimiento de carnes en mataderos donde, si bien se dice hay un Veterinario, éste sólo cobra de 500 á 600 pesetas anuales en concepto de gratificación? ¿No es esto la consagración del matadero clandestino?

Prohibiendo también terminantemente el art. 489 de las citadas Or-

(1) De nuestro colega el *Heraldo de Madrid* correspondiente al 2 del actual.

denanzas la apertura de casas de vacas en el interior de la ciudad, tenemos en el corazón de la capital cerca de 300 vaquerías abiertas, algunas en las calles más estrechas y en los locales menos aireados. No hay lazareto para animales ni se emplea la tuberculina como medio de investigación, y en el propio matadero, que carece de una buena inspección, se da el caso de que, no existiendo horno crematorio, la carne inutilizada, y especialmente las vísceras, son arrojadas á las alcantarillas del establecimiento, de cuyo desagüe, y por medio de ganchos, suelen extraerlas los golfo.

La policía sanitaria de los animales y productos que de éstos se derivan, corresponde á los Revisores Veterinarios. ¿Por qué, dejando abandonada la función que les es propia, se les dedica á oficios de expertos ó peritos químicos? Es de imperiosa necesidad proceder á la reorganización del Laboratorio químico, Gabinete micrográfico, Servicio de desinfección y cuerpo de Revisores Veterinarios, para que, dejando á salvo la independencia científica que todos estos organismos deben tener entre sí, se unifiquen sus trabajos bajo una dirección competente, pues todos son ruedas de la higiene pública municipal.

El Sr. Buendía, individuo de la Comisión de Policía urbana, ha presentado al Alcalde un proyecto de reorganización del cuerpo de Revisores Veterinarios. El Sr. Arcas también ha hecho un trabajo no menos digno de tenerse en cuenta. En una de las últimas sesiones del Ayuntamiento los señores Retortillo y Garay encarecieron la importancia de la misión encomendada á dicho cuerpo.

Pero como el Concejal propone y el Alcalde dispone, á él hemos de dirigirnos, excitándole á que dé curso á los referidos proyectos, procediendo en plazo breve á la reorganización de los servicios de higiene en general. No regatee el Sr. Marqués de Aguilar de Campoo, á título de economía, el mísero sueldo de 2.500 pesetas anuales que disfruta nada menos que el Decano de los Revisores Veterinarios.

Para el pueblo de Madrid no es suficiente tener su hacienda en manos de un buen mayordomo que la administre honradamente; necesita que aquélla le sirva de garantía para la vida, contribuyendo á hacer desaparecer las causas que hacen tan excesiva su mortalidad. Pide un Alcalde á la moderna que, comprendiendo que los servicios municipales no pueden seguir como en tiempo de Mesonero Romanos, rompa los moldes en que permanece cristalizada la Administración municipal.

J. G.

FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

Posología de algunas substancias activas (G. Gsell).

Ácido bórico. — Las cantidades hipodérmicas de este producto alcanzan las siguientes cifras:

Para los grandes animales.....	10 á 25 gramos.
Para las terneras y cabras.....	5 á 10 —
Para los perros.....	1 á 2 —
Para el gato y las aves.....	1/2 á 1 —

Ácido fénico. — Dosis hipodérmicas:

Para el caballo.....	5 á 8 gramos.
Para el buey.....	5 á 12 —
Para el carnero y la cabra.....	1 á 2 —
Para el perro.....	5 á 15 centigramos.

A. MORATILLA Y LA NAVA.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

83. Si un Inspector de carnes ordena la inutilización de una res por conceptuarla nociva á la salud pública, ¿puede exigir el dueño que la reconozca otro Veterinario titular, ó no? En caso afirmativo y estando ambos Profesores conformes en inutilizar la res, ¿debe consentirse al dueño quedarse con ella para su consumo particular, ó debe inutilizarse? Si ambos facultativos son de distinta opinión, ¿qué procede entonces? —F. S. B.

84. ¿Está limitado el precio que puede exigir un Veterinario por la práctica del herrado? —F. S. B.

Respuestas.

83. Según disposiciones vigentes, entre ellas el *reglamento de inspecciones de carnes*, cuando un Profesor ordena la destrucción de una res por insalubre, si el dueño de la misma no está conforme con el dictamen técnico, puede nombrar, *por su cuenta y riesgo*, un segundo facultativo que reconozca dicha res. En el caso de estar conformes ambos Profesores, puesto que el animal se sacrificó en el matadero público y con destino al abasto colectivo, esas carnes no pueden, de ninguna manera, según el mismo reglamento, entregarse al dueño del animal para que aquél las consuma por sí ó por su familia, sino destruirse, conforme al dictamen pericial, á presencia de un delegado de la autoridad municipal. Y, por último, en el caso de estar disconformes ambos Profesores, procede el nombramiento de un tercer facultativo por la autoridad local, también por cuenta y riesgo del dueño de la res, y cuyo dictamen será el valedero, salvo, como es natural, si al dictarse este tercer informe la res estuviese ya insalubre, debiendo entonces destruirse en la forma ya indicada.

84. Hasta el presente, que nosotros sepamos, no se halla limitado el precio que un Profesor puede exigir por la práctica del herrado; bien apreciado que nosotros entendemos por esa práctica *la ejecución manual y el empleo del material necesario en el herrado ordinario*, ni puede limitarse, en nuestra opinión, por ser el material utilizado en dicha operación un objeto comercial, que está sujeto, por tanto, á las alzas y á las bajas naturales de la demanda ó de la oferta. Sólo en caso litigioso podría regir como norma relativa la costumbre entonces reinante en la localidad.

ANGEL GUERRA.

**SECCIÓN OFICIAL**

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Santiago Ramón y Cajal Director del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, creado por Real decreto de 28 de Octubre último, con la gratificación que por estos servicios extraordinarios acuerde la Junta administrativa del referido Instituto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1899.—E. DATO.—Señor Director general de Sanidad.

* *

Ilmo. Sr.: Creado por Real decreto de 28 de Octubre último el Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, y dispuesto en el art. 4.^º el nombramiento de una Comisión técnica compuesta de seis Vocales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente nombrar Vocales técnicos, á los efectos del mencionado art. 4.^º, á D. Antonio Mendoza, D. José Alabern y Raspain, D. Luis Simarro, D. Francisco Murillo Palacios, D. Juan Ramón Gómez Pamo y D. Dalmacio García.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1899.—E. DATO.—Señor Director general de Sanidad.

* *

Ilmo. Sr.: Creado por Real decreto de 28 de Octubre último el Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, y dispuesto en el art. 4.^º el nombramiento de una Comisión administrativa compuesta de seis Vocales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente nombrar Vocales administrativos, á los efectos del mencionado art. 4.^º, á D. Juan Manuel Urquijo y Urrutia, Marqués de Urquijo; D. Diego Fernández de Vallejo, Marqués de Vallejo; D. Constantino Rodríguez, D. Gustavo Baüer, D. Manuel Armús y Fortuny y D. Rafael Gasset y Chinchilla.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1899.—E. DATO.—Señor Director general de Sanidad. (*Gaceta de Madrid* de 22 del actual.)

CRÓNICAS

Vacantes.—Se encuentra en dicha situación la plaza de Veterinario de Valdanzo y su agregado Valdanzuelo (Soria), distante de la matriz 4 kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 70 fanegas de trigo puro y 20 de centeno, pagadas en la época de la recolección, mas el herraje del ganado mular que existe.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas al Alcalde de Valdanzo en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio.—*El Alcalde, ALEJANDRO MACARRÓN.*

—La de Inspector de carnes de Alastas y Añoza (Palencia), dotada con 25 pesetas y las igualas. Dichos pueblos están separados un kilómetro y puede solicitarse este partido hasta el 10 de Enero próximo.

—La de Itero del Castillo, de la provincia de Burgos, dotada con 100 pesetas anuales y las igualas, que producen de 25 á 28 cargas de trigo. Las solicitudes hasta el 10 del próximo Enero.

Futuro Director de Sanidad.—Con motivo de haber sido elegido Diputado á Cortes el Doctor Cortezo, le sustituirá en la Dirección general de Sanidad el Doctor Cortejarena.

Excitaciones á una Comisión.—El Sr. Dato está influyendo cerca de la Comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de ley de Sanidad para que cuanto antes dé su informe.

Felicidades.—En virtud de honroso concurso ha sido nombrado Subdelegado de Sanidad Veterinaria del partido de Villalón nuestro muy querido amigo y celoso compañero D. Fausto Gil.

Nos alegraremos.—Merced á las vivas gestiones hechas en Barcelona por nuestro muy querido amigo el ilustrado Médico y Veterinario D. Antonio Sabater, se está reorganizando por aquel Ayuntamiento el cuerpo de Veterinarios municipales de la expresada ciudad.

Si, como es de suponer, con ese futuro arreglo mejora la situación de aquellos dignos comprofesores, lo celebraremos infinito.

Servicios veterinarios en Madrid.—Durante el pasado mes de Noviembre se han desechado en los mataderos, por los inteligentes Inspectores de carnes, 9 reses vacunas por *enflaquecimiento* y 26 por *tuberculosis*; 48 lanares por *enflaquecimiento*; 40 cerdos invadidos por el *cisticero* y 7 muertos por *asfixia*. Se han inutilizado asimismo 4.867 kilogramos de carne, embutidos, pescado y tocino; 806 de frutas y verduras; 606 litros de leche; 42 reses lanares; 39 cerdos, y gran número de otras sustancias alimenticias desprovistas de condiciones para el consumo. Además, se han denunciado 66 vaquerías, puestos de leche, carnicerías, etc., por incumplimiento de algunos artículos de las Ordenanzas municipales. En las estaciones se han reconocido 167 reses lanares, 3.477 de cerda, 5.234 liebres y conejos, 25.111 aves, 17.985 bulbos y cajas de pescado, 1.627 terneras y dos jabalíes.

Servicios veterinarios en Bilbao.—En el mes de Noviembre último han sido rechazadas por insalubres en el matadero de aquella invicta villa, una vaca y una ternera por *enfermedades comunes*, un cerdo con *derrame biliar* y otro con *cisticercos*; 66 hígados, 7 pulmones, 6 fetos y 21 kilogramos de carne. En los puestos de venta se han inutilizado un buey en los fielatos de entrada y 130 docenas de huevos en los almacenes.

En la plaza del Mercado se han inutilizado los artículos de consumo siguientes: merluza, 230 kilos; verdeles, 190 id.; chicharras, 220 id.; jibiones, 90 id.; sardinas, 540 id.; brecas, 10 id.; percebes, 630 id.; mubles, 110 id.; lubinas, 70 id.; magurrios, 120 id.; quisquillas, 150 id.; lenguados, 80 id.; raya, 150 id.; bonito, 290 id.; chorizos, 130 id.; angulas, 420 id.; panchos, 90 id.; bogas, 130 id.; besugos, 180 id.; agujas, 420 id.; salchichas, 150 id., y huevos, 70 docenas.

El consumo de carne de ganado vacuno ascendió durante dicho mes á 206.923 kilogramos, el de cerda á 108.319 y además 4.260 kilogramos foráneos, habiéndose sacrificado también 1.769 cabezas de ganado lanar y cabrío.

El paludismo en España.—El Dr. Pulido ha presentado en el Senado una importante proposición de ley para combatir el paludismo en España, la cual apoyó en la sesión del 2 del corriente, mereciendo ser muy bien acogida por la Cámara y que el Sr. Ministro de la Gobernación la aplaudiera y ofreciera su apoyo.

El Senado ha aprobado ya dicho proyecto de ley.

Reforma del Código penal.—Ante la Comisión del Senado que entiende en la reforma del Código penal informaron hace unos días los Médicos señores Calleja y Pulido. Ocupóse este último Doctor del procedimiento para la ejecución de la pena de muerte, manteniendo la esencia de la proposición de ley que presentó años atrás en el Congreso y aprobó esta Cámara, quedando pendiente el proyecto en la Comisión del Senado, y el Sr. Calleja informó sobre la intrusión en el ejercicio de las profesiones médicas.

Para esta reforma ha debido tenerse presente la proposición de ley, muy bien meditada, que presentó en el Senado el respetable Secretario perpetuo de la Real Academia de Medicina, D. Manuel Iglesias y Díaz. Quizá no sea tan fácil como nosotros suponemos llevar al Código penal la reforma que importa tanto á las profesiones médicas especialmente; pero de todos modos ninguna persona sensata negará que se impone, en vista de los peligros que la experiencia acredita, no dejar el campo desembarazado, como ahora sucede, á los que con el mayor cinismo y

con la más grande desvergüenza comercian con los pobres enfermos.

La referida Comisión propone en su dictamen la siguiente enmienda al art. 591 del vigente Código penal:

«Art. 591. Serán castigados con la pena de 5 á 25 pesetas de multa:

»1.º Los que ejercieren sin título actos de una profesión que lo exija. *Los reincidentes serán condenados, además de la multa, á la pena de ARRESTO MENOR DE UNO Á DIEZ DÍAS.*»

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 23 del actual se aprueba el abono de la indemnización por la comisión del servicio desempeñada por los Veterinarios primeros D. Joaquín Navarro y D. Niceto Moreno y por el segundo D. Juan E. Salcedo; por otra de igual fecha se accede á la petición del de la propia clase D. Francisco Martínez García, respecto á dejar sin efecto la licencia solicitada con anterioridad.

Publicación nueva y útil. — *Las pneumoenteritis infecciosas de los forrajes ó variedades de las afecciones tifoideas en los solípedos*, por MM. Galtier y Violet, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Lyon (Francia), recientemente traducido al español por nuestro Director Sr. Remartínez.



ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que EN EL MES DE ENERO PROXIMO GIRAREMOS CONTRA ELLOS. Por bien y por el honor de todos les encarecemos muchísimo paguen las letras á su presentación, pues de no hacerlo así, con gran sentimiento, por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la GALERIA DE TRAMPOSOS que tenemos preparada.

ÍNDICE

de las materias contenidas en la colección de este periódico correspondientes al año 1899,
cuadragésimo séptimo de su publicación desde que se fundó

EL ECO DE LA VETERINARIA

Págs.

A

¡Alerta, Veterinarios!.....	209
Actinomicosis (La) en España.....	210
Algo sobre remonta y depósitos de sementales.....	219 y 236
A las clases menesterosas de Compostela.....	273
Algunas reflexiones acerca de la ley de Sanidad.....	306, 321,
337, 369, 386, 401, 417, 433, 449 y.....	465
Arecolina (Cuatro palabras acerca de la).....	484
Atropina (La).....	501 y 515
Advertencia	560 y 576

B

Boletín clínico terapéutico.....	86 y 119
Bibliografías.—Apoplejía cerebral. <i>en el nombre</i>	254
— Reforma de Instrucción pública.....	255
— Higiene del caballo de guerra	268
— Ensayo del cebo del ganado.....	316
— Nuevas teorías fisiológicas.....	331
— Manual de obstetricia Veterinaria.....	411
— Una nueva teoría de la catarata. <i>Humana falla</i>	413 y 413

Págs.

Bibliografías.—Las enfermedades del caballo de guerra.....	427
<i>Libro francés</i> — — Enfermedades del aparato digestivo. <i>Libro</i>	445
<i>Gabinete francés</i> . Estudios de patología y de clínica. <i>Libro de Cádiz</i>	477
<i>de Yasmeudi</i> — Elementos de microbiología. <i>Por D. Luis del Río</i>	537
Colección legislativa de Veterinaria. <i>9½ pesetas</i>	556
Bebidas (Las)	312, 359, 407, 435 y 467
Breves comentarios á la Memoria de los salchicheros de Madrid.	563

C

Crónicas.....	15, 29, 47, 62, 79, 95, 110, 127, 143, 157, 173, 189, 205, 222, 238, 255, 271, 285, 303, 317, 332, 351, 366, 382, 396, 414, 430, 447, 462, 478, 494, 510, 524, 541, 558 y 573
<i>por Demet Galan</i> Conferencia importante en el Ateneo de Zaragoza <i>reunión, sus modos</i>	555
Cuarto Congreso de la tuberculosis en París..	58, 76, 247, 265 y 281
Comunicado. <i>Impresión de Cárcel</i> ,	94 y 221
Células (Las) gigantes.....	132, 150, 166, 186, 197, 228 y 245
Concurso de una cátedra..	353
Cafeína (La).....	452
Collegiación (La) Veterinaria.....	474, 497 y 529
<i>Los escasos sueldos de los Inspector</i>	569
<i>Los escasos sueldos de los Inspector</i>	569

D

Dermatología comparada.....	118, 135, 155 y 169
Doctor (El) Cortezo, Director de Sanidad.	357

E

Estudios agrícolas	9, 18 y 29
Edad (De la)	68, 84 y 100
Epizootia del muermo en Mallorca en 1801.....	152 y 170
Elolipyllo (El) Paquelin en la flamigeración de las heridas.....	183
Etiología y patogenia de las autointoxicaciones.....	193

La Arecolina 216 y 284. Alemay Págs.

Efectos del bromhidrato de arecolina.	216
Estudios higiénicos.	260
Estertores en semiología.....	314 y 326
Ejercicio simultáneo de las profesiones médicas.	322
Eserina (La).....	419

F
sin reconocimiento referente a la
de carnes y pescados

Frutos de un buen consejo.	81, 106 y 113
Fórmulas y prescripciones.....	364, 460, 540 y 571
Facultad antivirulenta del suero del hombre y de los animales..	391
Fractura conminuta de la cuartilla,.....	545

H

Hipnotismo (Una sesión de).....	65
Hidroterapia (La) como antitérmico.....	97
Higiene (La) en el transporte de los ganados.....	116
Higiene (La) y la administración en El Recuento.....	129

I

Informe acerca de una epizootia en Arteijo (Coruña).... 13, 23, 71, 90, 105, 125 y	141
Inspecciones (Las) de carnes.....	137
Intereses profesionales.	250
Inamovilidad (La) de los titulares.	325
Investigación de la albúmina en las orinas.....	371 y 388
Insanas (Las) delegaciones de Sanidad.....	481

J

+ Jurisprudencia Veterinaria (Licencias ó títulos de herradores de ganado vacuno y castradores).....	1
---	---

Págs.

† Justa condena de un intruso	108
-------------------------------------	-----

L

Lazareto (El) ó depósito de observación.....	88 y	102
Ligeras notas prácticas acerca de un accidente operatorio.....		403

*Fibroma del utérus***M**

Maleína (Empleo de).....	11 y	21
Maleína (Instrucciones acerca de su empleo).....		38
Moral (La) y el compañerismo de algunos colegas.....		59
Mataderos (Los) de Barcelona.....		123
Mula (Una) fértil ó fecunda.....		187
Muerte de un caballo por las picaduras de las abejas.....		231
Memoria de los salchicheros de Madrid sobre la cisticercosis 499, 513, 531 y		548

N

Necrología del Sr. D. Leoncio F. Gallego.....	49	
— del Sr. D. Juan Antonio Sainz y Rozas.....	177	
— del Sr. D. Juan Antonio Coderque y Téllez.....	395	
— del Sr. D. Eduardo Gallego Pérez.....	385	
Notas prácticas acerca de la influenza.....	145, 161 y	178
Nuestra regeneración.....		201
Nota sobre la vida aerobia del bacillus del tétanos		213
Nuevas doctrinas sobre el contagio de la tisis.....	214 y	234
Notas prácticas acerca de la punción intestinal.....		561
Nuevo tratamiento del huélfago por la vergotinina.....		566

P

Pedero (Del).....	49
-------------------	----

	Págs.
Peste bubónica (La) en Oporto.....	356 y 373
Peste (La) y las ratas.....	422

Q

¿Quién debe ser el Director Jefe de los mataderos?.....	17
---	----

R

Reseña del VII Congreso internacional Veterinario de Baden-Baden.....	458, 471, 487, 504, 521, 534, 552 y 568
---	---

S

Sección de consultas.....	26, 43, 93, 126, 156, 173, 253, 267, 284, 301, 330, 365, 381, 396, 413, 429, 446, 461, 476, 493, 507, 523, 536, 557 y	571
+ Sección oficial. — Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia acerca de los castradores.....	27 y	44
— (Fomento). Convocatoria de cátedra.....	46
— — Anuncio de oposición de Disector anatómico de Córdoba.....	143
— (Gobernación). Creación de una plaza de Inspector Veterinario y otra de Subinspector en cada provincia.	61
— Nuevos Vocales de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad.....	75
— Sobre falsificaciones del te español.....	253 y	269
— Proyecto de ley de bases de Sanidad....	289

	Págs.
Sección oficial. — (Gobernación). Dictando reglas para el nombramiento de Subdelegados interinos de Sanidad.....	379
— — Creando la Dirección de Sanidad.....	394
— — Dictando medidas contra la peste bubónica. 395, 409 y	425
— — Reglas para el nombramiento de Inspector sanitario provincial.....	443
— — Señalando dietas á los peritos científicos.....	489
— — Dictando reglas contra la cisticercosis.....	490
— — Creando el Instituto de suero-terapia.....	518
— — Artículos del reglamento de Sanidad exterior.....	554
— — Nombrando el personal técnico y administrativo del Instituto de suero-terapia. 572 y	573
— (Hacienda). Creando el Instituto de suero-terapia	508 y
— (Senado). Proyecto de ley de Bases de Sanidad aprobado definitivamente.....	339
— (Guerra). Prohibiendo á los Veterinarios militares tener establecimiento abierto.....	365, 411 y
— — Concediendo gratificaciones á los Veterinarios primeros de las remontas.....	461 537
— (Escuela de Madrid). Anunciando el concurso de una plaza de Ayudante.....	442
Substancias alimenticias. <i>Sus importaciones</i>	52

Págs.

Suero (El) antitetánico y su preparación...	225, 241, 257, 279,	
300, 376, 455, 469 y.....	485	
Suero (El) Jersin.....	373	

T

Tuberculosis (La herencia de la).....	33	
Tratamiento del reumatismo muscular crónico por la atropina, la morfina, la veratina y la arecolina asociadas.....	70	
Tuberculosis (De la) pulmonar en los bóvidos....	199, 217, 262 y	361
Tratamiento de las hernias umbilicales por el método Gayot....	276	
— de las heridas sinoviales con la pasta obturadora de Téllez.....	437	
Triquinosis (La) del perro.....	451	

V

<i>M</i> Variedades científicas	204, 249, 328, 378 y	440
--	----------------------	-----

FIN DEL TOMO CUARENTA Y SIETE

*El Huélfago tratado por la Vergotinina nuevo producto
y para las afecciones Cardiacas, Bronquitis, y de
más enfermedades del pecho reumáticas et. Página 586.*

CLINICA VETERINARIA

Actinomicosis.

210

La Arecolina y Atropina 184 801 y 815.

Boletin clinico terapeutico francés.

Ptasisis o Pvirigo de los piojos. Los Melanomas

Estáños traumático y Suero antitetánico

Ynofusura trat. por la Arecolina = Inyecciones

de tuberculina. Disenteria crónica del Caballo

Antidoto del Rhus Toxicodendron (^{envenenamiento})

Pneumoenteritis de los cerdos 87.

Posología de algunos medicamentos. ^{Acido arce nico} 540

El Reumatismo muscular crónico = en inyecciones

Fralado con la morfina, Atropina, Arecolina y Verapirina asociadas por Alej. Moratilla de la Sava.

La Catina, cistinurialgico, hidroperico, antitifoideo 452

Fórmulas de las misma por Muñoz y Casdevila

La Lserina. Dosis y antidotos por el mismo. 419

Posología de algunos medicamentos ^{por Moratilla} 571 - 440

La Actinomicosis en una vaca en Zaragoza

por Dr. Luis del Río (3^r caso) 210

La Arecolina - como purgante en inyecciones 216

en las indigestiones de los solipedos; práctico Jy 184

La Atropina, en lete en las Metrotragiás en las

Fernias extranguladas que facilitan la dilatación
de los anillos inguinales. Neuralgias, trismus,
tumores escróulos de la matriz, de los testículos.

Espasmos de la vejiga y matriz, tenesmo del
ano, estrechez del ano, ya en inyecciones
traqueales, hipodérmicas, pomadas, etc. 515

Pitiriasis o Prurigo de los piojos

Melanomas Boletín clínico extranjero (del)

Tetano traumático y suero antitetánico 86

Infusura, tratado sobre Bromhidrato de Arecolina al
Disenteria Crónica del Caballo 88

Pneumoperitonitis de los Cerdos tratamiento fórmula

Las Cojeras del Casco por un clavo Neurotomía Del 119

Cólico de las Fierreas y lombrices de las mismas al
Pecero = Inflamación ulcerosa del pie del carnero - 122

La Aritenoideírafia (operación que consiste en la incisión
del cartílago Aritenoideo, Chirurgia de la laringe) para
evitar el Huéntago.

El Pedero Estudio clínico en el ganado ovino oveja
cabra el por Catedráticos - Trad. por Matilde Argüelles

La triglinosis del Perro

451

La cisticercosis circular de la Biscaya 490

El Cisticerco por los Salchicheros de Madrid

499-513-531-4548-

Comentarios a los salchicheros de Madrid 563

Tratamiento del Nuelago por la Vergotinina 566

Tratamiento de las Hernias umbilicales
sistema Gayot.

El tétano varios casos curación

Como se prepara el Síero antitetánico por { 241
Sanchez Virmanos Médico y Veterinario

- Apoplejia cerebral en el hombre por Castelvíl 54
Las intoxicaciones infecciosas, ptomainas,
orinas, líquidos sanguíneos etc. por Campos 193
El Bromhidrato de Arecolina, Efectos prácticos 216 y
por Flemany 484.
Los Estertores, ruidos aéreos internos como diagnóstico
típico de algunas enfermedades. Flujo catarroso 13/4
Formulas (Sueco) para diagnosticar la Tuber-
culosis - por Sifrot del Chyecov 326 460
Fractura de la cuartilla curación por Molina de Embelque 545
Conferencia de D. Demetrio Galan en el Ateneo de Zaragoza
sobre el Carbunclo Bacteridiano ()
(Estudios bacteriológicos) ()
Estudio sobre las orinas por Capdevila Miñoz 377 y 388
El Nuermo en Mallorca -
El Carbunclo bacteridiano 142

Fibroma del Externón buencaso por Greg Lampo en 1801
La Influenza estudio práctico 145-161 y 178 =
El Bacillus del Tétano 213

DOSIS de la Arecolina (Bromhidrato)

Bromhidrato de Arecolina 4 Centigramos pag
Agua dest. 10 Gramos. 216

Para Inyección. Hijo del Dr. los colicos violentos
en el cuello 2-

Bromhidrato de Arecolina 10 Centigramos pag
Agua dest. 10 Gramos. 184.

Doy lo mismo que la anterior. Alemany

En la vaca o buey de 10 a 20 centig.

Como uno prescribe 4 Centig. y el otro ~~antes~~ 10 Centig?

Debe en mi conceyo de usar con precaucion

De los dos formulos es un mismo autor.

Portanto creo debe usarse de 4 a 10 centigramos
todo lo mas para el caballo.

Antolin Sto Domingo en su formulario prescribe
Bromhidrato de arecolina 10 Centig

Agua dest 20 gramos

En Inyección en los Colicos con observación pag

La Gaceta M. Veta de Molina año 1896 pag 270 la Jores
critica desde 25 miligramos a 2 centig. Vte Gonzales Ano
1900 LVIII pp. pag 209-243-800-819-4533-309.

Variiedades

Estudios agrícolas por Jose Benet (Bueno) - 39.

El Compostorismo de algunos Colegas-

Una carta poética al Gobernador de Guadalajara 29.

Una bonita carrera de una jaca en Colmenar
Grandes apuestas 22 kilos en 46 minutos 597

Inspección de Carnes

- El carbunco bacteridiano en los animales - }
Conferencia de Galan en Zaragoza datos históricos } 85
Las carnes bienas y malas Moraleda 53
Los Mataderos clandestinos. Los escasos sueldos
de los inspectores, Carnes del extrarradio } 869-
El Cebo del ganado por Aguado Dr. de Grauja en el Zaragoza folleto 316
Las Bebidas por Moraleda 407
La Tuberculosis pulmonar de los bóvidos 199 ad.
~~Prácticas Alimenticias Las carnes~~^{Moraleda} = 52

- Analisis en el Laboratorio de Madrid 31
Falsificación del té lipañoel El. Consejo de Sanidad
sentencia = 253 y 269
Diétas a los peritos científicos R.O.
Los Laboratorios. Orden y disposición de ellos 260
El Suero antitetánico. Inoculaciones 257
Experiencias prácticas por Vizmanos Vet. Militar
Los Mandamientos de la Higiene 463

FÓRMULAS

364.

SARNA.

D. Sulfato de fierro, y sulfato de cobre ~~en~~ 1 parte
Alquitran 8 partes = Se cuece el alquitran con precaucion
se añaden los sulfatos primero el fierro y luego cobre
previamente pulverizados y tamiz de los y se agita
la mezcla hasta lograr una coccion perfecta
Cuando la mezcla haya dejado de cocer se coje un
cepillo o brocha se impregna y frota las partes en
fermas. Usese todo lo caliente que es animal
pueda soportar A las 48 horas se lava el cuerpo
con una legia cualquiera

Posología (Dosis) de algunos medicamentos 540
por Moratilla -

Gólicos = Indigestiones secas.

El Eter sulfúrico en cantidad de 2 onzas.

Inyecciones traqueales de sulfato de estricnina
y clorhidrato de morfina

Pneumoperitritis de los círculos

Marengia recomienda la siguiente fórmula
de

Bicloruro de Mercurio { aa 1 gramo
Cloruro de sodio }
Agua dest 1000

En inyecciones de uno a 3 centigramos cada
bicos - En los adultos en la vena auricular
y en los pequeños en una vena del viente

Gólicos de las fermentas (2o - Diarréico cólico)

Tintura de opio - 2 gramos

Aguardiente ordinario 1/2 cuartillo

Para una dosis cada tres o 4 horas hasta conse-
guir cesar la diarrea.

Otra fórmula idem?

Ácido salicílico - 1 gramo

Tanino 1 ii

Manzanilla 1 Cuartillo

Para una dosis - Puede darse hasta 3 veces al día

Se recomienda como más eficaz que los anti-
rrores el siguiente,

Subnitroato de bismuto 1 gramo
Magnesia Calcinada 8.
Granulos de hidroxiamina 1 grano
Administrese esta formula cada hora en una
pocion mielada o mucilaginosa - Ademas pon
gase en el vientre Cataplasmas de linaza
y enemas almidonados

Otra idem -

Salol - 8 gramos
Oxido de bismuto 15 - -
Carbonato de cal - 30

N. Para 6 dosis; aunque no señala el ~~veiculo~~
veiculo presumo sea una pocion mucilagi-
nosa Las primeras dosis se administran
con el intervalo de 2 horas Cada una,
y las dos ultimas en el de una

Legislación Veterinaria

- Licencias y títulos de herradores Castradores, de ganado vacuno at. 2744 (Trib Supremo) 14
Condena de un intruso herrador. 108
- Los Veterinarios militares no pueden tener establecimiento abierto mientras sirvan al Ejercito R.O. 365 411- y 461.
- Como se acota un ganado enfermo 23.
Como se emplea la Malleina en el Muermo 21.
Como se diagnostica la Tuberculosis (medios para descubrirla.) 1 460

CONSULTAS - Legislación Veterinaria

5^a (3)

Un castrador puede hoy ejercer libremente como tal?

Si el Castrador tiene expedida su licencia antes de la R.O. de 23 de Julio de 1891, fecha en que se prohibió sin carácter retroactivo la expedición en lo sucesivo de las mencionadas licencias

(2^a = 26)

Los Inspectores de Carnes tienen obligación de reconocer todas las substancias alimenticias, o solamente las Carnes de Mataderos, es decir las procedentes de animales de temperatura constante con solamente lo que marca la Tarifa? Si: El Veterinario tiene obligación de reconocer toda substancia alimenticia de carnes entre ellas las de Conejo, Gallina, aves etc., por la sola retribución que señala la tarifa —

3^a

Un herrador con título expedido el 12 Marzo de 1831 por el Tribunal Proto-Albeyterato le da derecho a ejercer toda clase de herrero de todos los animales? No: Solo le autoriza para herrar los solares, es decir la Mula, Caballo y asno, y no para herrar el Vacuno ni Curarlo conforme

a lo dispuesto por la ley 3^a. título 15 libro 8
de la Provisima Recopilacion si puede tener
mas que un establecimiento y este que sea,
en el fructo de su residencia segun ordenan
las R.O del 9 Marzo del 1846 - 22 de Junio de 1859
y del 2 de Mayo de 1893.

El 2 de Julio de 1871 se decretó la suspencion de
~~todo~~ expedicion de títulos de 1^a clase en Sevilla
y el 29 de Julio de 1874 fueron suprimidas
las escuelas libres de Veterinaria

La R.O. de 5 Enero de 1881. Rehabilita los títulos
L62

Sobre la Arecolina en este tomo.

La Arecolina en las indigestiones
y cólicos páginas 216-484

La Arecolina en la infusión curación 87

Dosis para la infusión = Arecolina (Bromo
hidrato) lo cuatigramos =

Aqua destilada - 8 gramos

Para inyecciones Subcutáneas a la caba
lla de gran alzada = Para los pequeños lo si-
guiente, o de media una alzada

df

de Arecolina (Bromhidrato) 5 centímetros
Aqua destilada . . . de 5 a 6 gramos

Lo mismo

Curados 8 casos por este tratamiento yalcaloide,

obras nuevas.

Nuevo Tratado de Medicina Veterinaria
(Estudios de Farmacología y Terapéutica)
por los Veterinarios Barceloneses de Francisco
Sugranyés y D^o José Mas - Con editorial de
Francisco Seix - obra en gran lujo páginas 528

Legislación Médica-Veta.

El Veterinario no puede tener más que un establecimiento o banco. pg - 29.

R.O. de 9 Marzo de 1846 = 26 de Junio de 1853 y 24 de Mayo de 1893.

Muy Ilustre Señoría del Tribunal Supremo 27
sobre los Castradores favorable al cas ^{y 44}
trádor por obtener licencia del mismo arte, antes
de su prohibición.

Cesaron definitivamente de dar licencias de
castradores las Escuelas de Veta el 23 de Julio de 1893.
Las autorizaciones dadas a las Escuelas Veta por
el Ministro de Fomento para expedir títulos a los
castradores terminaron en 2 de Julio de 1871.

Y de esta fecha a la anterior es suelta o sea hasta
el 91 solo podían dar o conceder licencias me-
diante examenes ^{y no titulos} lo que de este modo con
la sentencia del Supremo en pleno recurso

VILLANUEVAS

Echaro - Vizcaya 50 pesetas sin dolar - 435

Cereceda Guadalajara y Muriel de ayer - tiene 40
mayores y 50 menores otras tantas Muriel y otras
que suena una hora "La Puerta" que son en
total de mas de 100 mayores, y mas homenajes
pagan las mayores 6 pesetas de asistencia y las
menores = que son las mayores 5 100 pes.

Zelar Menores - mas 300.

porque Muriel

Muriel paga 4 célemines las mayores 40 pes. 160
Los menores 2 id (50 menores) 100
Total célemines 260

que hacen faenas 2 1/2.

La Puerta puede ponerse la mitad de uno de ellos
no lo menos.

Del Frat. La Pneumocisteritis infecciosa de
Galtier y Violet Prof. franceses de Veterinaria por Remartino

Inyectando agua clara y natural, y cierta cantidad en
la vena o una vena cualquiera de un conejo puede
adquirir dicho animal la receptibilidad vis-a-vis del
Carbunco sintomático

El Carbunco Bacteriano se puede desarrollar
en animales refractarios tales como el perro, rana,
paloma, gallina, etc. sometiéndolos a la acción del
envase del alcohol, del Cloroformo cloral (Platania-
Wagner).